

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.); y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta S. A. R. la Infanta Doña María Isabel también en aquél Real Sitio, adonde se trasladó en la tarde de ayer, en unión de S. M. el rey D. Francisco, que continúa aliviándose de las quemaduras que sufrió.

(Gaceta del 12.)

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**Dirección general de Instrucción Pública.**

**BELLAS ARTES**

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo elemental de figura, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas y demás ventajas concedidas por el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas que hubiesen obtenido primero, segundo y hasta tercer premio en Exposiciones nacionales ó universales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan dichas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que

así se verifique sin más aviso que el presente. Madrid 6 de Mayo de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

**PROPIEDAD INTELECTUAL**

En cumplimiento de lo acordado por esta Dirección general en 6 del actual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la ley sobre Propiedad intelectual, y 28, 30, 31 y 32 del reglamento para su ejecución, y hallándose ya inscritas en el Registro general de la misma todas las obras presentadas hasta el 31 de Diciembre de 1890, se convoca á los interesados de las comprendidas desde Enero de 1879 hasta dicha fecha, á fin de que, á contar desde la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de provincia, se presenten en este Registro general á recoger los títulos de inscripción definitiva, provistos del talón provisional, un timbre de 11.<sup>a</sup> clase y los documentos que sean necesarios para acreditar si hubiere habido transmisión de dominio, ordenando á los Gobernadores civil reproduzcan íntegro este anuncio en los *Boletines oficiales*, remitiendo un ejemplar á este Centro directivo.

Madrid 8 de Mayo de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Circular núm. 10.**

*Extranjeros.*

Interesando á este Gobierno conocer con toda exactitud el número de extranjeros que vengán residiendo en esta provincia, á partir desde el día 12 del mes de Abril próximo pasado, con objeto de normalizar el libro-registro que se lleva en las



oficinas de mi cargo, anotando las altas y bajas que resulten, he tenido á bien prevenir á los señores Alcaldes, que en el término improrrogable de quinto día, remitan á mi Autoridad, sin excusa ni pretexto alguno, un estado que se ajuste al modelo que á continuación se inserta; bien entendido, que de no hacerlo, me veré en el caso, aunque con verdadero disgusto, de exigir la responsabilidad que corresponda por negligencia y abandono en la ejecución de un asunto de verdadera importancia y que es de suyo tan breve y sencillo.

En los pueblos donde no conste la residencia de ningún extranjero, darán cuenta oficial del caso, para evitarse figurar en descubierto, y todos los Sres. Alcaldes quedan obligados á participar el recibo del Boletín en que aparezca la presente circular y cumplir sus preceptos en el plazo que se señala.

Guadalajara 11 de Mayo de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

-1192

PROVINCIA DE GUADALAJARA. PUEBLO DE

AÑO 1891.

Estado que justifica los residentes extranjeros que existían en esta localidad el día 12 de Abril próximo pasado.

NOMBRES Y APELLIDOS.	Nacionalidad.	Sexo.	Edad.	Estado.	Profesión.	Su situación de vecino, residente ó transeúnte	Observaciones (1)
(1) En esta casilla se hará constar si continúan en la localidad, ó si han trasladado su residencia.							

á de Mayo de 1891.

EL ALCALDE,

El sello del Ayuntamiento.

RECTIFICACIÓN.

En el Boletín oficial núm. 46, correspondiente al Viernes 17 de Abril último, plana 5.<sup>a</sup>, columna 2.<sup>a</sup>, donde se anuncia la subasta de acopios de conservación para la carretera de Tarancón á la Armuña, se dice por un error de imprenta, «cuyo presupuesto es de doce mil novecientas noventa y nueve pesetas veintiocho céntimos», debiendo decir: *doce mil novecientas noventa pesetas veintiocho céntimos.*

Guadalajara 12 de Mayo de 1891.

Comision provincial de Guadalajara.

Con arreglo á lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley orgánica provincial vigente, esta Comisión ha acordado fijar para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Mayo los días 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27, dando principio á las diez de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 12 de Mayo de 1891.—El Vicepresidente, Timoteo Barco.

-1193

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

DE GUADALAJARA

Lista de las cartas que se hallan detenidas en esta Administración, en el mes de Abril de 1891.

Procedencia.	Destino.	Destinatario.
Madrid.....	Guadal. <sup>a</sup>	Almendra, D. <sup>a</sup> Isidora.
Idem.....	»	Ambite, Fulgencia.
Desconocida...	»	Berdo, D. Aniceto.
Viena.....	»	Blume y compañía.
Barcelona.....	»	Clemente, D. Julián.
Zaragoza.....	»	Crespo, Hijos de D. José
Madrid.....	»	Durango, D. Cirilo.
Zaragoza.....	»	Foncalt, Julio.
Valencia.....	»	García, D. <sup>a</sup> Marcelina.
París.....	»	Gomez y Herman.
Desconocida...	»	Gonzalo, D. <sup>a</sup> Lorenza.
Idem.....	»	Lopez, D. Rafael.
Madrid.....	Casar de Talam. <sup>a</sup>	Lozano, José.
Francia.....	Guadal. <sup>a</sup>	Martinez, Rafael.
Madrid.....	»	Navarro, D. <sup>a</sup> Purificación
Molina.....	»	Notario, D. Tiburcio.
Daroca.....	»	Idem.
Molina.....	»	Idem.
Idem.....	»	Idem.
Madrid.....	»	Oñoro, Marcelino.
Valladolid.....	»	Perez, D. <sup>a</sup> Carmen.
Idem.....	»	Idem.
Zaragoza.....	»	Perez, D. Ignacio.
Desconocida...	»	Pintos, Segundo.
Sacedón.....	»	Priego, Hilario.
Desconocida...	»	Riofrío, Guillermo.
Madrid.....	»	Rodriguez, Justo.
Idem.....	»	Rojo, D. <sup>a</sup> Benita.
Ocaña.....	»	Romero, Alfonsa.
Castro-Urdiales	»	Ruiz, D. Camilo.
Palencia.....	»	Idem.
Desconocida...	»	Valdivia, Manuel.
Navalmorales..	»	Hizoso, Celestino.

Guadalajara 30 de Abril de 1891.—El Administrador principal, Antonio Soto y Cañas.

-1191



## COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

## ANUNCIO.

El Comisario de Guerra Interventor de las Factorías militares de esta plaza.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en circular de la Inspección General de Administración militar, fecha 14 de Abril último, y con arreglo á lo que preceptúa la de 18 de igual mes de 1878, se convoca por el presente anuncio á los concursos que tendrán lugar el 5 de cada mes, á las doce del día, en las Factorías militares de esta plaza, con objeto de adquirir los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan:

**Subsistencias.**—Trigo, Harina, Cebada, Paja, Sal, Leña.

**Utensilios.**—Aceite, Petróleo, Carbón vegetal, Esparto, Jabón, Leña.

Los licitadores que concurran al acto presentarán sus proposiciones por escrito, firmadas, con expresión de su domicilio.

Guadalajara 8 de Mayo de 1891.—Emilio D. Arranguiz. —1176

## Delegación de Hacienda de la provincia.

## CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.—CONSUMOS.

A los Alcaldes Presidentes de los Municipios de esta provincia.

## IMPORTANTE.

En el número 54 del periódico oficial correspondiente al 6 del corriente mes, se publicó por la Administración de Contribuciones de esta provincia la excitación que dirige á los Sres. Alcaldes para que, sin excusa alguna, antes del 15 ingresen en arcas del Tesoro el importe del 4.º trimestre de consumos del actual ejercicio, así como todos los demás descubiertos que tengan por el expresado concepto, incluso las décimas partes devengadas por los atrasos hasta el de 1885-86.

Esta Delegación, consecuente con lo que hasta hoy ha venido haciendo en pró de los Ayuntamientos en anteriores trimestres; teniendo en cuenta las mayores dificultades que en las presentes circunstancias les ofrecerá la recaudación del expresado concepto, y con el fin de evitar á las citadas Corporaciones el perjuicio que siempre lleva consigo el apremio, ha dispuesto demorar su expedición hasta el día 25 para todas aquellas que garanticen en forma por sí ó por medio de sus representantes en la Capital el inmediato y seguro pago. El plazo es improrrogable y trascurrido que sea, sin contemplación alguna pasarán las certificaciones de los morosos á los Agentes ejecutivos á los efectos de instrucción; medida de rigor que espero evitarán las Autoridades locales á quienes tengo el gusto de dirigirme por la presente circular.

Guadalajara 11 de Mayo de 1891.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —1195

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

## CÉDULAS PERSONALES.

## Circular.

Siendo varios los Ayuntamientos que, apesar

de lo dispuesto por esta Dependencia en circular de 3 de Abril último, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia en 6 del mismo, no han remitido aun los padrones de cédulas personales con todos los demás documentos que se citan en la referida circular, se les previene á los Sres. Alcaldes de los mismos que, si dentro del plazo de cinco días, á partir de la fecha de la publicación de esta circular en el expresado *Boletín oficial* no remiten á esta Administración los citados documentos, se enviarán inmediatamente comisiones especiales para que pasen á formar y recoger los mencionados documentos por cuenta de las personas encargadas de la confección de los mismos, sin perjuicio de exigir á los Sres. Alcaldes morosos la responsabilidad que corresponda por tan considerable demora en el cumplimiento de tan importante servicio.

Guadalajara 9 de Mayo de 1891.—El Administrador, Livinio Stuyck. —1174

## Ayuntamientos constitucionales.

## LA MIERLA.

Se halla vacante la plaza de Cirujano ministrante de esta villa, con la dotación de fanega y media de trigo de buena calidad y una carga de leña por vecino, calculando que hay de 50 á 55 vecinos.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de esta villa en el término de quince días.

La Mierla 9 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Julian Alonso. —1189

## ARCHILLA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, cereales, sal y alcoholes para satisfacer con su importe el cupo correspondiente al Tesoro y recargos autorizados en el año económico de 1891 á 92, tendrá lugar la primera subasta el día 22 del actual de diez á doce de la mañana, y si no tuviera efecto por falta de licitador se celebrará la segunda el 1.º de Junio próximo venidero á las horas expresadas, y todo con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

Archilla 9 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Pedro Sánchez. —1188

## YUNQUERA.

No existiendo en esta localidad ganado lanar en el número suficiente de cabezas para el aprovechamiento de los pastos de este término municipal, los labradores y terratenientes interesados, en reunión de este día, han acordado hacerlo así público por medio de este anuncio, y si á algún ganadero forastero le conviniera utilizar dichos pastos sobrantes puede dirigirse al que suscribe.

Yunquera 9 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Bonifacio Martinez.

## CASPUÑAS.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, cereales y sal para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados en el año económico venide-



ro de 1891 á 92, tendrá lugar la primera subasta el día 20 y la segunda si fuera necesario el 30 del actual mes y hora de diez á doce de su mañana, en las Casas consistoriales de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal y en el acto de la subasta.

Caspueñas 8 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Elias Escarpa.—P. S. M.—El Secretario, Miguel Cerrada Perez. —1187

#### HERAS

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado como medio para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados, correspondientes á esta villa para el próximo año económico de 1891 á 92 el arriendo de venta exclusiva al por menor de las especies de líquidos, carnes, alcoholes y sal, y á venta libre los de las demás especies de la tarifa general, cuya subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 17 de los corrientes y hora de las once de su mañana.

Heras 6 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Guillermo Díaz. —1179

#### IRIEPAL.

Autorizado el Ayuntamiento de esta villa á fin de arrendar los derechos correspondientes al impuesto de consumos para el año 1891 á 92, con beneficio de venta á la exclusiva, tendrá lugar la primera subasta el día 24 del actual, de once á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, y si resultara negativa, otra segunda, como la primera, el día 31 de dicho mes, en el mismo local y en iguales horas de este último día.

El tipo para la subasta será la cantidad de 1.655 pesetas 75 cénts. á que con el 100 por 100 de recargos para el presupuesto y 3 por 100 de cobranza, asciende el impuesto sobre las especies que han de subastarse, siendo condición precisa además de las generales de instrucción, depositar previamente el 2 por 100 para tomar parte en la licitación.

Iriépal 8 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Manuel Moreno.—P. S. M.—Anselmo Pérez. —1178

#### MANTIEL.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, el arriendo á venta libre y en junto de uno á tres años de las especies gravadas en el impuesto de consumos, cereales y sal, para con su importe satisfacer á la Hacienda el cupo señalado á esta villa en el inmediato año económico de 1891 á 1892, el primer remate tendrá lugar el día 17 del actual, y el segundo el 24 del mismo, en caso de que no tuviese efecto el primero por falta de licitadores, en la Casa Consistorial y sala de Sesiones, á las once de su mañana, con asistencia de la corporación presidida por mi autoridad.

Mantiel 8 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Gregorio García Rebollo. —1177

#### AGUILAR DE ANGUITA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el medio para cubrir el impuesto de consumos y recargos autorizados correspondiente al año económico de 1891 á 92 el arriendo á venta libre de todas las especies, alcoholes y sal, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta á los

diez días de como aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, y si no diere resultado favorable, se celebrará la segunda á los diez días siguientes, ambos en la Casa consistorial, de diez á doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde y asistencia del Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en el acto del remate.

Aguilar de Anguita 8 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Manuel Marco.—El Secretario, Facundo Gallego. —1180

#### BALCONETE.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo de los derechos que devenguen todas las especies de consumos, alcoholes y sal de este distrito, para cubrir su cupo de encabezamiento con la Hacienda y recargos municipales autorizados del año inmediato de 1891 á 92, á la exclusiva según lo acordado, el primer remate tendrá lugar el día 17 del actual y el segundo en su caso el día 24 del mismo y hora de las diez de su mañana, en la Casa consistorial de esta villa, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente y estarán de manifiesto.

Balconete 8 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Félix García. —1185

#### TORRE DEL BURGO.

El Ayuntamiento que presido y Junta de asociados, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo ejercicio de 1891 á 92, cuya subasta tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa ante el Ayuntamiento de la misma el día 17 del mes actual y hora de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto, y desde este día en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Si en la referida subasta no hubiera licitador, se celebrará otra segunda á la misma hora é igual local el día 27 del corriente mes.

Torre del Burgo á 7 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Matias Barriopedro. —1184

#### TORTONDA.

Acordado por el Ayuntamiento que presido é igual número de asociados el arrendamiento á venta libre para cubrir el cupo de consumos en el próximo año económico de 1891 á 92, tendrá lugar la primera subasta el día 16 del actual, y caso de resultar esta negativa, se celebrará otra el día 26, ambas en la Casa consistorial de diez á doce de su mañana y ante el Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto, y hasta aquel día en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tortonda 9 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Clemente Heredia. —1183

#### ALPEDROCHES.

No habiendo ofrecido resultado alguno por falta de licitadores el arriendo á venta libre para hacer efectivo el encabezamiento que se señale por la Administración de Hacienda á este Distrito para el próximo año económico de 1891 á 92, el Ayuntamiento y número igual de contribuyentes asociados al mismo en sesión del día 12 del mes de Abril último pasado, tiene acordado el arriendo á la exclusiva de los ramos de líquidos y



carnes de todas clases que señala la tarifa oficial vigente por el período de un año, y bajo el tipo total de 745'19 pesetas, á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

La primera subasta tendrá lugar ante mi presidencia y Comisión del Ayuntamiento en la Casa Consistorial del mismo el día 20 del corriente mes de Mayo y hora de las diez á las doce de su mañana, y la segunda y tercera si fuera necesario repetirlas, se verificarán los días 28 de Mayo y 5 del próximo mes de Junio en el mismo sitio y hora que las anteriores, todo conforme al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha hasta el acto del remate ó remates respectivos, para que puedan enterarse de él las personas que quieran interesarse en las subastas que se anuncian.

Alpedroches á 8 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Lope Gismera. —1182

#### PALMACES DE JADRAQUE.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo y sus anejos Angon y Rebollosa de Jadraque, se reproduce nuevamente el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al lunes 13 de Abril último, según el cual percibirá el facultativo agraciado 100 pesetas anuales de Beneficencia y 220 fanegas de trigo de buena especie y de fácil cobro.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde de esta localidad hasta el día 25 del corriente mes en que se proveerá.

Palmaces de Jadraque 5 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Mariano Llorente. —1186

#### VILLANUEVA DE ARGECILLA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, las subastas de arrendamiento á venta libre de las especies de consumos, para cubrir el encabezamiento con la Hacienda pública, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en unión de la Junta de asociados, han acordado se proceda formar otras nuevas á la exclusiva con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto, debiendo tener lugar la primera el día 20 del actual y hora de las diez á once de su mañana, y la segunda el día 30 del mismo en dicha hora, sitio y condiciones de la primera.

Villanueva de Argecilla 10 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Fernando Andrés. 1197

#### SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de vecinos contribuyentes han acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, cereales y sal, para hacer efectivo á la Hacienda el cupo señalado ó que se señale á este distrito municipal en el próximo año económico de 1891 á 92, bajo el pliego expreso de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, teniendo lugar la primera subasta en la Sala Consistorial el día 17 del corriente mes, y caso de ser ésta negativa, será la segunda el día 24 del mismo, una y otra de once á doce de su mañana.

San Andrés del Congosto 8 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Juan Atienza. —1198

#### ROMANCOS.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de

asociados de esta villa, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el encabezamiento á la Hacienda y recargos autorizados en los años de 1891 á 1894, tendrá lugar la primera subasta el día 18 del corriente, de once á doce de su mañana, y la segunda, en su caso, el 28 del mismo y hora citada, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Romancos á 7 de Mayo de 1891.—El Alcalde accidental, Eugenio Retuerta. —1196

#### MILMARCOS.

El Ayuntamiento que presido é igual número de asociados, en sesión extraordinaria de este día, ha acordado el arriendo á venta libre por un año, de los derechos de todas las especies de consumos, sal, alcohol y de más líquidos destinados á esta localidad durante el próximo ejercicio de 1891 á 92, por la cantidad de 1504 pesetas que importan los derechos del Tesoro con aumento del 100 por 100 para atenciones del Municipio y el 3 por 100 como premio de cobranza y conducción.

La subasta tendrá lugar el día 21 del actual de diez á doce de su mañana, en la Sala de sesiones ante la Corporación municipal, no admitiéndose posturas que dejen de cubrir la cantidad designada en el pliego de condiciones y con sujeción á los casos previstos por el artículo 49 del Reglamento vigente, cuyas condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha y horas hábiles, y en el acto de la subasta, para conocimiento de las personas que quieran interesarse.

Si en la primera subasta no hubiese licitador, y la corporación no opta el medio que le concede el artículo 54, queda anunciada la segunda con las formalidades prevenidas en el artículo 53 del citado Reglamento.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento de los vecinos y pueblos inmediatos.

Milmarcos 1.º de Mayo de 1891.—El Alcalde, Lorenzo Anglada.—P. S. M.—El Secretario, Indalecio Aguado. —1101

#### EL VADO.

Acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, la creación de una plaza de Guarda municipal á pié, de este término, con la dotación anual de 75 pesetas y 15 fanegas de centeno pagadas por trimestres vencidos, con más la tercera parte del importe de las denuncias que satisfagan, se hace público para que los que reúnan los requisitos que exige el Reglamento de 8 de Noviembre de 1849 y quieran servirla, acudan con sus solicitudes y hojas de méritos y servicios á esta Alcaldía, teniendo de término para ello hasta los quince días después de que este anuncio sea publicado en el periódico oficial de la provincia.

Los demás requisitos y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán enterarse los que lo deseen.

El Vado 29 de Abril de 1891.—El Alcalde, Francisco Esteban. —1110

#### VALDEAVELLANO.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y cereales para hacer efectivo á la Hacienda el cupo señalado ó que se señale á este distrito en los años económicos de 1891 á 1894 inclusive, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo. Las subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial, la primera el día 20 del actual, de diez á doce de su maña-



na, y si no diese resultado favorable, se celebrará la segunda á los diez días siguientes y á la misma hora.

Valdeavellano 8 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Ignacio Rojo.—P. S. M.—Juan Torija. —1164

### GALÁPAGOS.

Por no haberse presentado licitador en el primer remate de todos las especies sujetas al impuesto de consumos de esta villa, correspondiente al próximo año económico de 1891-92, verificado en el día de hoy, el segundo y último tendrá lugar ante este Ayuntamiento en la Casa Consistorial, el día 17 de los corrientes y hora de diez á once de su mañana, bajo el tipo de 1.483 pesetas 26 céntimos, y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del indicado remate, cuyo medio autorizado es el de á venta libre.

Galápagos 7 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Esteban Montalvo.—El Secretario, Vicente Gonzalo. —1165

### MATARRUBIA.

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y cereales, para cubrir el encabezamiento de 1.554'36 pesetas, señaladas á esta población para cubrir el encabezamiento del impuesto de consumos y déficit del presupuesto municipal del año económico de 1891 á 92, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

El remate de dichas especies tendrá lugar el día 17 del mes actual, y si ésta no tuviere efecto por falta de licitadores, se verificará la segunda el día 24 de los corrientes y hora de once á doce de su mañana, en las Salas Consistoriales de esta villa, ante este Ayuntamiento de mi presidencia; advirtiendo que para tomar parte en la licitación, habrán de acreditar haber hecho el depósito que previene el art. 49 del Reglamento vigente y bajo el pliego de condiciones que se hallará en el acto del remate.

Matarrubia 6 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Cecilio Serrano.—El Secretario, Gerónimo Z. Ablanque. —1167

### SACECORBO.

El Ayuntamiento que presido en unión de igual número de asociados, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, cereales y sal de uno á tres años para cubrir el cupo señalado á este pueblo correspondiente al próximo ejercicio de 1891-92; en su consecuencia, y para que tenga efecto este acuerdo, la primera subasta tendrá lugar el día 18 del actual á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicho acto, y caso de que resulte negativa, se celebrará otra segunda á los diez días, admitiendo posturas por las dos terceras partes del total importe.

Sacecorbo 1.º de Mayo de 1891.—El Alcalde, José Verda. —1098

### ALMADRONES.

Se halla vacante la plaza de Sacristan de esta parroquia, dotada con el sueldo anual de 740 reales, y dos celemines de trigo por cada un vecino, con más los derechos de pie de altar que son excesivos, atendiendo á que el Sr. Cura de la parroquia entrega al Sacristan todas cuantas devenga, pues es un señor que lo que desea es tener quien la sirva. El Sacristan tiene que ser organista y persona inteligente en el latin.

Los que tengan intención de solicitarla y querer ser agraciados, necesitan reunir todas cuantas circunstan-

cias requiere el asunto, con más ser Católico, Apostólico, Romano.

Las solicitudes hasta el 31 de este presente mes.

El Alcalde, Feliciano Alcalde.—El Secretario, Lucas Chena. —1166

### TORRESAVIÑAN.

Espirado el plazo señalado para la admisión de solicitudes á la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito, se han presentado en tiempo oportuno y como aspirantes á la misma, D. Ezequiel Cerezo Casado, vecino de este pueblo y otras varias.

En su virtud, esta Corporación en sesión de 30 del pasado, acordó en pleno nombrar Secretario de la misma, á D. Ezequiel Cerezo.

Lo que se hace público en el periódico oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Torresaviñan 3 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Dámaso Casado.—El Secretario, Ezequiel Cerezo. —1091

### ALCOLEA DE LAS PEÑAS.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo ejercicio de 1891 á 92, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el de la inserción del presente en el periódico oficial, con el fin de oír reclamaciones; pasado dicho período no serán admitidas.

Alcolea de las Peñas 1.º de Mayo de 1891.—El Alcalde, Leonardo Romanillos.—P. S. M.—Manuel Benito, Secretario. —1092

### ALIQUE.

Espirado el plazo señalado para la admisión de solicitudes á la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito, se han presentado en tiempo oportuno y como aspirantes á la misma, D. Juan Martínez Alonso, Secretario interino de esta Corporación y vecino de dicha villa, y D. Anastasio Sancho Bayo, Maestro de niños de esta villa y vecino de la misma.

En su virtud, esta Corporación en sesión de 30 de Abril último ha acordado por unanimidad nombrar Secretario de la misma á D. Juan Martínez Alonso, que la venía desempeñando interinamente.

Lo que se hace público en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Alique 2 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Eleuterio Puerta.—El Secretario, Juan Martínez. —1114

### PALANCARES.

Desde primero del próximo mes de Julio, se halla vacante la plaza de Ministrante de este pueblo. Su dotación consiste en tres medias de centeno, dos arrobas de patatas, una carga de leña y una peseta en metálico por cada uno de los 57 vecinos que existen en esta localidad, pudiendo contratar á la vez con la Alquería de la Iruela que dista una legua de regular camino.

Los aspirantes que deseen optar por dicha plaza, presentarán sus solicitudes al señor Presidente de este Ayuntamiento hasta el día quince de Junio próximo.

Palancares 11 de Mayo de 1891.—El Alcalde, P. O.—Ignacio Escribano. —1199

### Juzgados de primera instancia.

#### MADRID.—OESTE.

D. Laurentino Ocampo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.



Por la presente, cito, llamo y emplazo á Lucía Oporto Gutierrez, hija de Donato y de Francisca, natural de Robledo (Guadalajara), de 25 años, viuda, sirvienta, que ha vivido en las calles del Aguila, 29 y Segovia núm. 23, 2.º, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle General Castaños, núm. 1, con el objeto de practicar cierta diligencia, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, cejas y ojos negros, color moreno, y en el caso de ser habida la presenten ante el repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 8 de Mayo de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento. —1194

### GUADALAJARA.

Don Domingo Divar, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Manuel Rojas Olmeda, natural de Alcalá de Henares, de 30 años y Antonio Ton ú Oton García, natural de Sevilla, de 29 años, ambulantes, vendedores de quincalla para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á rendir declaración en causa que se instruye por expención de moneda falsa, pues de no hacerlo les parará el perjuicio con arreglo á la ley; y estando decretada la detención de ellos se ruega á las autoridades y encargo á los agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura de los mismos, conduciéndolos, en su caso, á las cárceles de esta ciudad.

Dado en Guadalajara á 9 de Mayo de 1891.—Domingo Divar.—El Actuario, José García Serrano. —1202

### SACEDON.

D. Saturnino Bajo de Menjibar, Juez de instrucción de la villa de Sacedón y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 19 del corriente á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Audiencia pública de este Juzgado el sorteo que previene el artículo 31 de la ley de 20 de Abril de 1888, entre los 12 mayores contribuyentes por territorial y 6 por industrial para la designación de los cuatro vocales de aquellos y dos de estos que en unión de los natos, han de formar en este año la Junta de partido ó distrito para la elección de jurados y se anuncia en el periódico oficial en cumplimiento de dicho artículo, para conocimiento general y efectos consiguientes; debiéndose advertir que el expediente de constitución de la mencionada junta se exhibirá á cuantas personas quieran examinarlo por si estuviera que hacerse alguna reclamación.

Al propio tiempo recuerdo á los Sres. Jueces municipales del partido el cumplimiento del artículo 30 de dicha ley, para que en la última quincena de este mes me remitan las copias certificadas de las primeras listas de jurados que hayan formado este año las Juntas municipales, con la debida expresión de las de cabezas de familia y capacidades, pues de no hacerlo, además de incurrir en la multa de 100 á 200 pesetas, se enviaria

como medida eficaz á recogerlas á un Alguacil de este Juzgado, á costa del Juez y Secretario del pueblo que no las remita á tiempo.

Dado en Sacedón á 9 de Mayo de 1891.—Saturnino Bajo.—Por M. de S. S.—Tomás del Amo. —1190

D. Saturnino Bajo de Menjibar, Juez de instrucción de la villa de Sacedón y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas en causa seguida á Juan del Amo Moreno, vecino del Recuenco, por hurto, se anuncia el remate de los bienes que le fueron embargados y son los siguientes:

Un asiento de pino, tasado en 50 céntimos de peseta.

Unas tenazas de cocina, en 50 id.

Una sartén, en una peseta.

Una finca en término de El Recuenco, sitio la Pizorra, de una fanega de cabida; linda Saliente Pedro del Amo, Mediodía vecinos del Pozuelo, Poniente los vecinos de dicho pueblo y Norte camino de los Serranos, valorada en 20 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 5 de Junio próximo á las diez de la mañana; debiendo advertir que no hay títulos presentados del inmueble, y los gastos de escritura serán de cuenta del comprador, que para hacer postura se necesita exhibir la cédula personal y depositar el 10 por 100.

Dado en Sacedón á 6 de Mayo de 1891.—Saturnino Bajo.—Cipriano Gerdo. —1173

### BRIHUEGA.

Don José María Salvá y Pont, Juez de Instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia de esta fecha he acordado señalar el día quince del corriente mes á las dos de su tarde, para proceder en la Sala Audiencia de este Juzgado á la celebración del sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión del señor Cura párroco y del Maestro de instrucción primaria de esta villa, bajo la presidencia del Juez que suscribe, han de constituir la junta de partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de esta provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 31 de la ley estableciendo el juicio por jurados.

Dado en Brihuega á 9 de Mayo de 1891.—José María Salvá.—Juan Rodriguez. —1181

### MOLINA.

D. Angel de Vera y Nogales, Juez de instrucción de la ciudad de Molina y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á María Martínez Romero, vecina de Megina, en causa criminal seguida contra la misma y otros dos consortes, sobre resistencia á la Autoridad, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes, sitios en término municipal de Megina.

Una heredad en la Hoya de los Albarranes, de cabida de diez celemines, ó sean 27 áreas 95 centiáreas; linda Saliente con otras de los compradores de D. Gabino Gomez, Mediodía yermo, Poniente Braulia Martinez y Norte camino de Traid, tasada en 150 pesetas.

Otra en dicho sitio, de cabida tres medias, ó



sean 50 áreas 31 centiáreas; linda Saliente compradores de Gomez, Mediodía yermo, Poniente y Norte herederos de Manuel Martinez, tasada en 270 pesetas.

Otra en el Pocico de los Albarranes, de cabida cuatro celemines, ó sean 11 áreas 18 centiáreas; linda Saliente otra de Romualdo Clavo, Mediodía camino, Poniente Bonifacio Herranz y Norte Víctor Gimenez, tasada en 50 pesetas.

Otra en la Rinconada, de ocho celemines, que hacen 22 áreas 36 centiáreas; linda Saliente y Poniente Juan Moreno y Norte Cosme Valiente, tasada en 120 pesetas.

Otra en la Umbria de Carracheca, de ocho celemines, ó sean 22 áreas 32 centiáreas; linda Saliente Bonifacio Herranz, Mediodía yermo, Poniente Feliciano Martinez y Norte Inocencio Herranz, tasada en 80 pesetas.

Otra en el Toconar, de cabida once celemines y un cuartillo, ó sean 31 áreas 45 centiáreas; linda Saliente Ceja del Llano del Toconar, Mediodía yermo, Poniente Faustino Martinez y Norte compradores de Gomez, tasada en 66 pesetas.

Otra en dicho sitio en el Prado, de tres celemines y un cuartillo, ó sean 9 áreas 8 centiáreas; linda Saliente Francisco Valiente, Mediodía don Claro de la Muela, Poniente Angel Clavo y Norte Cecilio Martinez, tasada en 21 pesetas.

Otra en el Coto de la Vega, de cuatro celemines y un cuartillo, ó sean 11 áreas 88 centiáreas; linda Saliente Domingo Martinez, Mediodía Román Abad, Poniente Gabino Martinez y Norte herederos de Florencio Martinez, tasada en 68 pesetas.

Otra en la Hoya de Domingo Perales, de seis celemines, ó sean 16 áreas 77 centiáreas; linda Saliente otra de Evaristo Izquierdo, Mediodía risco, Poniente Felipe Garcia y Norte D. Claro de la Muela, tasada en 42 pesetas.

Otra en Val de Notun, de once celemines, ó sean 30 áreas 74 centiáreas; linda Saliente división de la Vega, Mediodía Jorge Martinez, Poniente y Norte D. Florentino Izquierdo, tasada en 220 pesetas.

Otra en los Palancarejos, de seis celemines, ó sean 16 áreas 77 centiáreas; linda Saliente Romualdo Clavo, Mediodía D. Claro de la Muela, Poniente Inocencio Herranz y Norte Capellanía de San Pedro, tasada en 60 pesetas.

Otra en dicho sitio, de seis celemines, ó sean 16 áreas 77 centiáreas; linda Saliente Romualdo Clavo, Mediodía yermo, Poniente D. Claro de la Muela y Norte la misma hacienda, tasada en 60 pesetas.

Otra en la Gragosa en el Hondo del Haza de las Medas, de nueve celemines, ó sean 25 áreas 15 centiáreas; linda Saliente Feliciano Martinez, Mediodía Domingo Herranz, Poniente Braulio Martinez y Norte risco, tasada en 108 pesetas.

Otra en la Fuente de la Chaparra, de cuatro celemines y dos cuartillos, ó sean 12 áreas 58 centiáreas; linda Saliente la misma hacienda, Mediodía yermo, Poniente Feliciano Martinez y Norte camino, tasada en 45 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día 30 del corriente mes, de once á doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Megina; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, ha de consignarse previamente el 10 por 100 efectivo de la cantidad que servirá de tipo para la misma,

y que á instancia del representante del Abogado del Estado, se sacan á la venta las fincas descritas sin suplir la falta de titulación de las mismas.

Dado en Molina á 1.º de Abril de 1891.—Angel de Vera.—P. S. M.—Ignacio Antón. —1108

## Juzgados municipales

### HIENDELAENCINA.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por haberse retirado de dicho cargo voluntariamente, el que hasta la fecha venía desempeñándola.

Los que se crean adornados de los requisitos que exige la ley, pueden solicitarla por término de diez días, dirigiendo sus instancias á mi autoridad dentro del plazo marcado y desde que el anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

El agraciado percibirá de sueldo lo que deven-guen las diligencias que practique con arreglo á el arancel vigente.

Hiendelaencina 7 de Mayo de 1891.—El Juez municipal, Julian Lopez Gimeno. —1156

## PARTE NO OFICIAL.

### CABILDO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE SIGÜENZA

Nos el Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Sigüenza, Patrono de la Obra pía fundada por D. Pedro Pérez de Barreda.

Hacemos saber: Que debiendo adjudicarse ciertos dotes de la misma, llamamos en primer lugar á las doncellas descendientes de D. Juan, D.<sup>a</sup> María, D.<sup>a</sup> Catalina, D.<sup>a</sup> Marina y D.<sup>a</sup> Isabel Pérez de Barreda, que hallándose en la edad desde 18 años cumplidos hasta 30, de legítimo matrimonio, de buena vida y costumbres, con las otras cualidades de la fundación, lo acrediten con documentos justificativos en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en los diarios oficiales, en la inteligencia de que no viniendo persona de las condiciones antedichas, se convocará á las que designa la fundación en segundo lugar.

En fé de lo cual, damos el presente firmado y sellado en Sigüenza á 9 de Mayo de 1891.—El Arce-diano Presidente, Licenciado Juan Raposo.—Doctor Federico Espinel Aguado, Cánónigo Doctoral, Secretario Capitular.

## ALMONEDA.

Se vende una mesa para comer de nogal macizo, un lavabo-tocador, una cómoda de pino imitando nogal, dos armaduras de catre y una sillería completa para sala, forrada de rebs, en el pabellón del Jefe de los talleres de Ingenieros.

Se compran abonarés de Cuba. Horno de San Gil 5, Guadalajara.

NOTA.—Los abonarés no presentados á la conversión hasta el 21 de Junio próximo, incurren en la pena de caducidad y no tendrán valor alguno.